Expte. D-185-97 D.E. D-549/97 TRANSPORTE CULLEL - solicita prorroga para cambio de vehículo afectado a Transporte Escolar.-

VISTO:

La existencía de pedidos de prórroga por el vencimiento de modelos de vehículos afectados al transporte escolar contemplada en el artículo 60 de la Ordenanza No 2432/90 que reglamenta el funcionamiento de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que este reclamo puede ser considerado en sentido de que en algunos casos la situación económica de los propietarios hace que no puedan renovar sus unidades y en otros, todavía están adeudando cuotas de la adquisición anterior, teniendo en cuenta que se trata precisamente del único sostén de vida de la familia.—

Que, para dar lugar al pedido de prórroga se hace expresa la necesidad de que estos vehículos tengan un óptimo estado mecânico.

Que, la seguridad de ello se corrobora ante la exitencia de revisión con no más de 30 días de antigüedad.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberanta, en la **Novena Sesión Ordinaria, celebrada el día 29 de agosto de 1997, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente**

DRDENANZA:

ARTICULO 10.— Prorrógase hasta el día 31 de diciembre de 1997 el vencimiento de modelos de vehículos afectados al servício de transporte escolar contemplado en el artículo 60 de la Ordenanza No 2432/90 que regla sobre las normas para la explotación del servicio de autotransporte de escolares.—

ARTICULO 20.- Para acogerse a lo estipulado en el artículo 1º los vehículos deberán tener verificación técnica realizada a partir del 1º de julio en adelante.-

ARTICULO 30.- Comuniquese al Departamento Ejecutivo a sus efec-

PERGAMINO, setiembre 1 de 1997.-

ORDENANZA No 4485/97.-

Roberto Luis Azpeitia

Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE